



F

LA PLATA, 14 de marzo de 1980.-

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 19 de la Ley 9448, modificatoria del Decreto Ley 6769/58, dicta la siguiente

ORDENANZA

4681

ARTICULO 1º-Autorízase la ampliación del 8,17 % del monto del contrato de -----la obra:"RAMAL DE ALIMENTACION Y PLANTA DE REGULACION PARA LA LOCALIDAD DE CITY BELL", que se tramita por expediente N° 4061-6769/58, Alcance 34, por un monto de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL -- SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 7.977.680).-

ARTICULO 2º-Con la ampliación que se autoriza se ejecutarán trabajos adicionales de la obra mencionada en el Artículo anterior, debiendo suscribirse el correspondiente contrato ampliatorio.-

ARTICULO 3º-La ampliación se financiará con crédito de la Cuenta U.E. 303, -----Fin. 3, Sección 2, Sector 5, Inciso 2, Pda Principal 1, Pda Parcial 1, Ap. 8, Instalación redes de Gas Natural en Gonnet, City Bell y Villa Elisa.-

ARTICULO 4º-Cúmplase, regístrese y publíquese.-

vc

ING. JORGE L. BORJA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



DR. ALFONSO J. GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N°4.681